

746638

Página 1 de 15

**ACTA N° 2**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**DEL CONSEJO COMUNAL**  
**DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE CONCHALI.**

En Conchalí, a 27 de marzo de 2023, siendo las 17:42 horas, se da inicio a la sesión de constitución del **Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna**.

Dirige la sesión en Alcalde, señor René de la Vega Fuentes, con la presencia de los siguientes consejeros:

N°	Nombre
1	Luis Briones Espinoza
2	Sergio Márquez Romero
3	Adriana Dolores Meneses Escobar
4	Jesús Mery Salazar
5	María Salome Figueroa Molina
6	Adela del Pilar Vega Mandujano
7	Christian Marcelo Real Mondaca
8	Sylvia Rojas Cortes
9	Luz Sandoval Inostroza
10	Juan Alberto Cerda Vega
11	Liliana Edelmira Miranda Aliste
12	Gonzalo Enrique Valdés Morales
13	María Ángela Peralta Escobar
14	Delia del Carmen Suarez Valdivia
15	Francisca Urzúa Maúten



**TABLA**

- 1.- Aprobación Acta Sesión Ordinaria 01.02.23
- 2.- Presentación Proyecto Parque Las Américas
- 3.- Presentación Ordenanza sobre cierre o implementación de medidas de control de acceso a calles y pasajes, Y/O a conjuntos habitacionales en la comuna de Conchalí
- 4.- Varios

El **Alcalde señor Rene de la Vega**, da la bienvenida a todos los consejeros y consejeras.

El Secretario Municipal, excusa la asistencia del consejero Luís Bustamante y consejera Teresa Meneses, e indica que el consejero Juan Cerda, por motivos labores, se integrara posteriormente a la sesión.

**PRIMER TEMA:**

**Aprobación Acta Sesión Ordinaria 01.02.23**

**Se aprueba por la unanimidad de los consejeros presentes el Acta de la sesión Ordinaria del COSOC de fecha 01.02.23.**



**Se altera el orden de la tabla, y se pasa al tercer tema**

**TERCER TEMA:**

**Presentación Ordenanza sobre cierre o implementación de medidas de control de acceso a calles y pasajes, Y/O a conjuntos habitacionales en la comuna de Conchalí.**

Expone el directorio de Obras Municipales Carlos Jiménez, de acuerdo a la siguiente presentación:

The image shows the cover of a municipal ordinance and regulation. At the top, it features the logo of Conchalí, Chile, with the slogan "UNIDOS POR EL BIEN COMÚN". Below the logo, the text reads "ORDENANZA MUNICIPAL" followed by "CIERRE O IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO A CALLES, PASAJES O CONJUNTOS HABITACIONALES" and "DECRETO EXENTO N° 110 - 02.02.2023". The author is identified as "DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES Y MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ".

The middle section is titled "REGLAMENTO SOBRE CIERRE Y CONTROL DE ACCESO EN CALLES, PASAJES O CONJUNTOS HABITACIONALES POR MOTIVOS DE SEGURIDAD". It references "Ley N° 20.499, 08.02.2011" and "Ley N° 21.411, 25.01.2022". It states that the regulation is proposed by the "Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo".

The bottom section is titled "DECRETO:" and contains "ARTÍCULO 1. - GENERALIDADES". It lists several points regarding the authorization of access control measures, emergency access, and the prohibition of economic activities during closures.



**ARTÍCULO 2. – CIERRES Y MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO**

CIERRES DE CALLES Y PASAJES	MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO
Se permite en vías con un mismo acceso y salida, y en vías con un acceso y salida diferente.	Se permite en vías con un mismo acceso y salida, y en vías con un acceso y salida diferente.
Contempla Rejas o Portones, que permitan el acceso de Peatones y Vehículos.	Contempla Rejas, Portones, Salidas, Borneos o Cadenas.
<b>Límite acceso de Peatones y Vehículos.</b>	<b>Límite sólo el acceso de Vehículos:</b> no impide el acceso peatonal a los respectivos accesos.
No podrá superar 3 metros de altura.	No podrá superar 3 metros de altura.
Deberá contemplar 60% de Transparencia.	No pueden impedir la visibilidad hacia el interior de la vía.
Deberá estar desplazado 5 metros hacia el interior de la calle, pasaje o Conjunto Habitacional. (*)	Deberá estar desplazado 5 metros hacia el interior de la calle, pasaje o Conjunto Habitacional. (*)
Deberá considerar accesibilidad universal según las disposiciones del Art. 2.2.3 OGUIC.	Deberá considerar accesibilidad universal según las disposiciones del Art. 2.2.3 OGUIC.
Deberá considerar placa o letrero u otro elemento que indique numeración oficial de cada uno de los inmuebles que enfrenta el cierre.	Deberá considerar placa o letrero u otro elemento que indique numeración oficial de cada uno de los inmuebles que enfrenta el cierre.
Incorpora sistema de comunicación de llamada o aviso.	-
Se contempla un periodo de funcionamiento de 7hs. excepcionalmente, 10hs., por motivos de seguridad y que no afecte relevantemente al tránsito.	Se contempla un periodo de funcionamiento de 7hs. excepcionalmente, 10hs., por motivos de seguridad y que no afecte relevantemente al tránsito.
-	Puede considerarse la instalación de Caseta de vigilancia dotada de humano o electrónico, que permita en forma previa, dejar constancia de placa patente de vehículos.
-	Sólo se podrá instalar en vías que contemplen una calzada inferior a 7 metros.

(\*) Informe de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad correspondiente, se podrá autorizar una distancia menor.

**DECRETO:**

**ARTÍCULO 3. – QUIENES SOLICITAN**

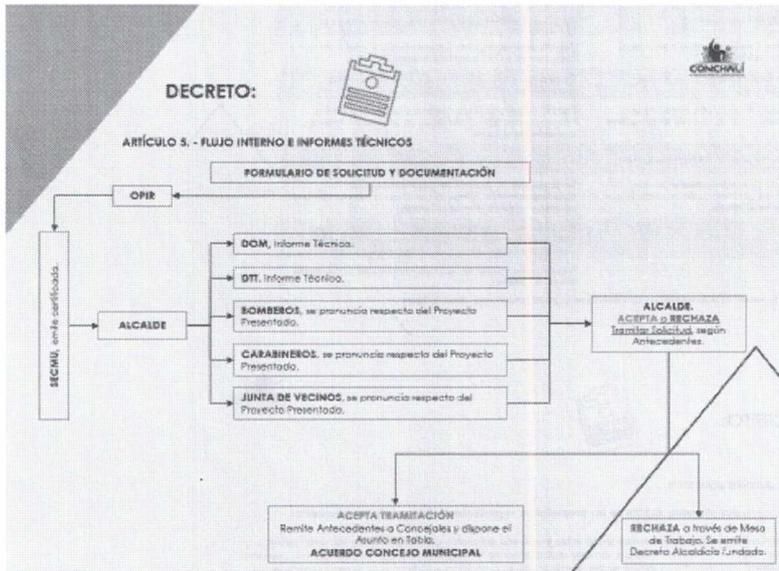
- Solicitud firmada por al menos el 80% de los propietarios, representantes o moradores autorizados.
- Presentación de Carta de compromiso de la o las personas naturales que asumirán la administración o un pre acuerdo con una persona jurídica, ambos debidamente firmados. Además, tratándose de personas jurídicas, deberá acompañarse la respectiva escritura de constitución e indicarse su representante legal.
- Deben adjuntarse los medios de verificación legales de acreditación de propietarios y moradores autorizados.

**DECRETO:**

**ARTÍCULO 4. – ELEMENTOS DE LA SOLICITUD**

- El listado con las firmas de los solicitantes,** autorizados ante notario o ante el secretario municipal. En dicho listado deberá indicarse el nombre completo, RUT, domicilio y calidad en la cual comparece. En caso de que se encuentre habilitada una plataforma electrónica para la realización de este trámite, podrá realizarse la suscripción de la solicitud mediante el sistema de Clave Única que proporciona el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Copia de las inscripciones de dominio,** con vigencia, que acrediten la propiedad de los inmuebles de que se trate o del título respectivo que acredite la representación o la calidad de morador autorizado.
- Plano en escala 1:100 del pasaje,** calle o conjunto habitacional urbano o rural, que indique las líneas de solera, las líneas oficiales y las líneas de edificación.
- Diseño del cierre o de la medida de control de acceso a escala 1:50,** junto con el detalle de su sistema de funcionamiento. En caso de emplearse dispositivos electrónicos, deberán acompañarse las especificaciones técnicas respectivas.
- Cuando se solicite implementar una medida de control de acceso mediante barrera de entrada con caseta, controlada por medios humanos, deberá indicarse las **dimensiones de la caseta, su ubicación** y la forma en que la persona que desempeña dicha labor accederá a servicios higiénicos y ejercerá, dado el caso, los demás derechos establecidos en el Código del Trabajo.
- Designación de un representante titular y uno suplente** a través de los cuales el municipio se comunicará con los residentes autorizados, a efectos de tramitar el respectivo procedimiento administrativo, sin perjuicio de las notificaciones a todos los interesados.
- Placa informativa visible,** que contenga: Número de Permiso (asignado posteriormente por la Municipalidad), administrador/es responsables, horario que contemple rango de cierre, Número de contacto en caso de emergencia.





**DECRETO:**

**ARTÍCULO 6. - AUTORIZACIÓN MEDIANTE DECRETO**

- Si la autorización recae sobre un cierre o una medida de control de acceso:
- El lugar de instalación de los cierres o de las medidas de control de acceso y la superficie autorizada que podrán ocupar.
- Las restricciones a vehículos, peatones o ambas según corresponda.
- El horario en que se aplicará, para cierres y medidas de control de acceso.
- La forma de administración, indicando a la persona natural o jurídica responsable.
- Las facilidades que se darán para el funcionamiento de actividades económicas con patente municipal vigente que no realicen atención directa al público, cuando correspondan.
- Las características del cierre o medidas de control de acceso autorizadas.
- La manera de garantizar el ingreso en forma rápida y eficaz de vehículos de emergencia, de seguridad pública, de utilidad pública o de beneficio comunitario.
- Folio del Comprobante de pago de los derechos pagados por los solicitantes.

**DECRETO:**

**ARTÍCULO 7. - DERECHOS DE MANTENCIÓN**

- El cobro que se devenguen por el cierre de calles y pasajes, aludidos en el art. 1 de la presente Ordenanza, será de 0.5 de UTM por metro lineal que comprende el cierre, al año. El pago de su renovación corresponderá efectuarlo anualmente dentro de los primeros 30 días corridos de cumplida la anualidad.

**ARTÍCULO 8.**

- Los gastos asociados al proceso serán de cargo de las personas requeridas.

**ARTÍCULO 9.**

- No se autoriza a intervenir los árboles y el mobiliario urbano que se encuentren en la calle o pasaje, por lo que queda prohibida intervenir en ellos ya sea extrayéndolos o modificándolos.



**DECRETO:**



**ARTÍCULO 10.**

La municipalidad podrá revocar la autorización en cualquier momento cuando así lo solicite, a lo menos, 50% de los referidos propietarios o sus representantes.

**ARTÍCULO 11.**

Los propietarios que solicitaron la revocación decretada deberán proceder, a su costo, al retiro del cierre o de la medida de control de acceso que se haya utilizado y cualquier otro elemento que hubiera sido colocado.

**ARTÍCULO 12.**

La municipalidad podrá revocar la autorización en cualquier momento, sin derecho de acción ni indemnización alguna, cuando se haya comprobado fehacientemente el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en la respectiva autorización.

**ARTÍCULO 13.**

Los permisos que se otorguen en serán esencialmente precarios y fáciles de ser revocados cuando las necesidades de la municipalidad o el interés público así lo exijan.

**DECRETO:**



**ARTÍCULO 14.**

La fiscalización del cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza estará a cargo del Departamento Inspección, lo que deberá llevar un registro de las autorizaciones y coordinar su acción con las unidades que correspondan, con infracciones aplicables de hasta 10UTM en conformidad a la ley.

**ARTÍCULO 15.**

La presente Ordenanza de la sin efecto aquella sancionada mediante Decreto N° 1731 de 05 de Diciembre de 2007 que aprobó la Ordenanza Comunal de Cierre de Pasajes y Calles.

**ARTÍCULO TRANSITORIO.**

En el caso de las calles, pasajes que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza, se encuentren cerrados sin permisos asociados, tendrán un plazo de 180 días corridos, contados desde la fecha de la dictación de esta norma para que estos sean regularizados de acuerdo a las disposiciones de esta normativa.

Aquellas casas en que los cierres no fueron regularizados en el plazo señalado en el ítem anterior, el Municipio podrá decretar el retiro inmediato del cierre, a costa de los residentes involucrados, haciendo la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local de Conchali, sin perjuicio de otras sanciones.

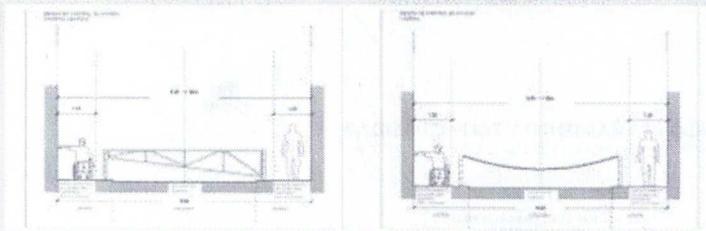
**DECRETO:**



**ANEXOS.**

REFERENCIA MEDIDA DE CONTROL DE ACCESO

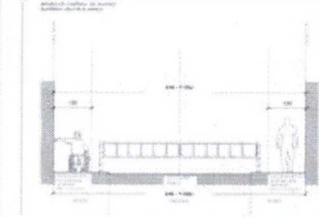
REFERENCIA MEDIDA DE CONTROL DE ACCESO



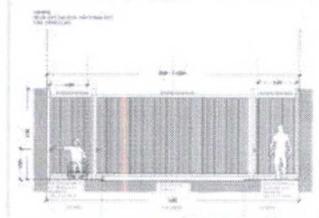
**DECRETO:** 

**ANEXOS:**

**REFERENCIA MEDIDA DE CONTROL DE ACCESO**



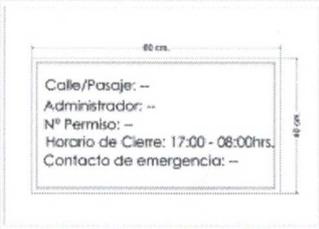
**REFERENCIA CIERRE DE PASAJE**



**DECRETO:** 

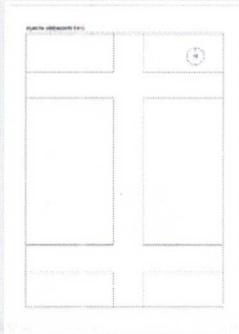
**ANEXOS:**

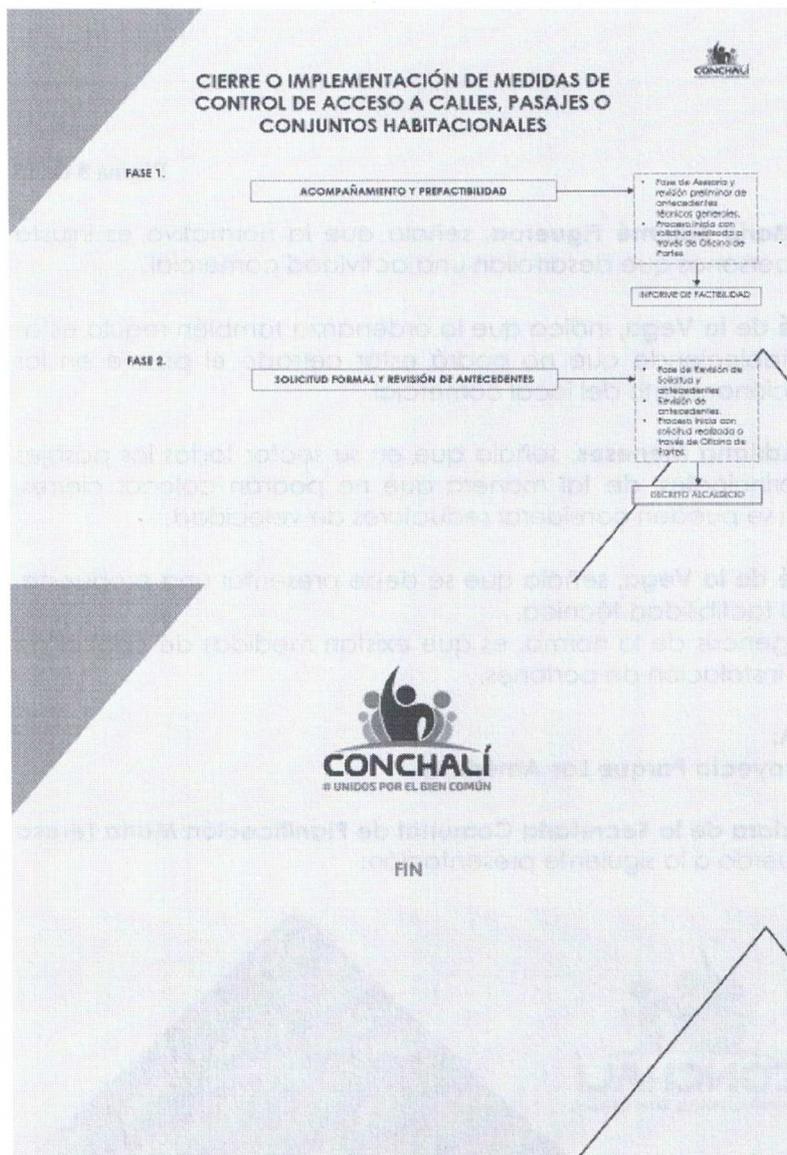
**REFERENCIA LETRERO INFORMATIVO**



Calle/Pasaje: --  
Administrador: --  
Nº Permiso: --  
Horario de Cierre: 17:00 - 08:00hrs.  
Contacto de emergencia: --

**REFERENCIA PLANO DE UBICACIÓN**





La **consejera Adela Vega**, señala que es necesario que se observen las calles o pasajes que dan a avenidas principales de la comuna, en relación a su cierre. Y consulta, si existen fondos municipales para financiar los cierre.

El **Alcalde René de la Vega**, señala que el financiamiento, es algo que se debe revisar.

La **consejera Adela Vega**, consulta que pasa con los pasajes que al comienzo tienen 7 mts, pero los antejardines se extienden más allá.

El **Alcalde René de la Vega**, indica que esto se analizara en la etapa prevista de acompañamiento y perfectibilidad que está contemplada en el proceso.



La **consejera María Salomé Figueroa**, señala que la normativa es injusta respecto a las personas que desarrollan una actividad comercial.

El **Alcalde René de la Vega**, indica que la ordenanza también regula estas situaciones, estableciendo que no podrá estar cerrado el pasaje en los horarios de funcionamiento del local comercial.

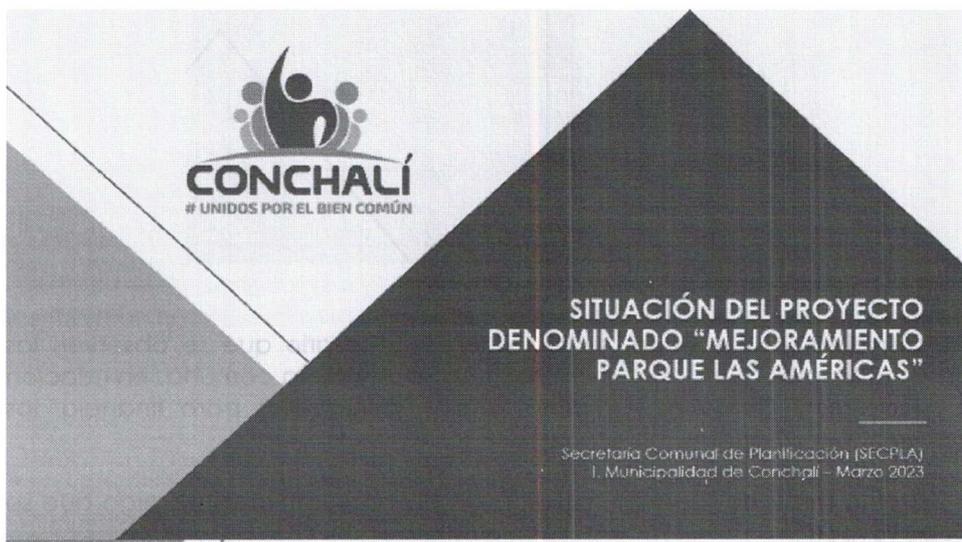
La **consejera Adriana Meneses**, señala que en su sector todos los pasajes dan a calles principales, de tal manera que no podrán colocar cierres, pero consulta si se pueden considerar reductores de velocidad.

El **Alcalde René de la Vega**, señala que se debe presentar una propuesta, para evaluar su factibilidad técnica. Indica, que la génesis de la norma, es que existan medidas de control de acceso y no la instalación de portones.

#### SEGUNDO TEMA:

#### Presentación Proyecto Parque Las Américas

Expone la **directora de la Secretaría Comunal de Planificación María Teresa Arroce**, de acuerdo a la siguiente presentación:



**CONCHALÍ**  
# UNIDOS POR EL BIEN COMÚN

**SITUACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO PARQUE LAS AMÉRICAS"**

Secretaría Comunal de Planificación (SECPJA)  
I. Municipalidad de Conchalí - Marzo 2023

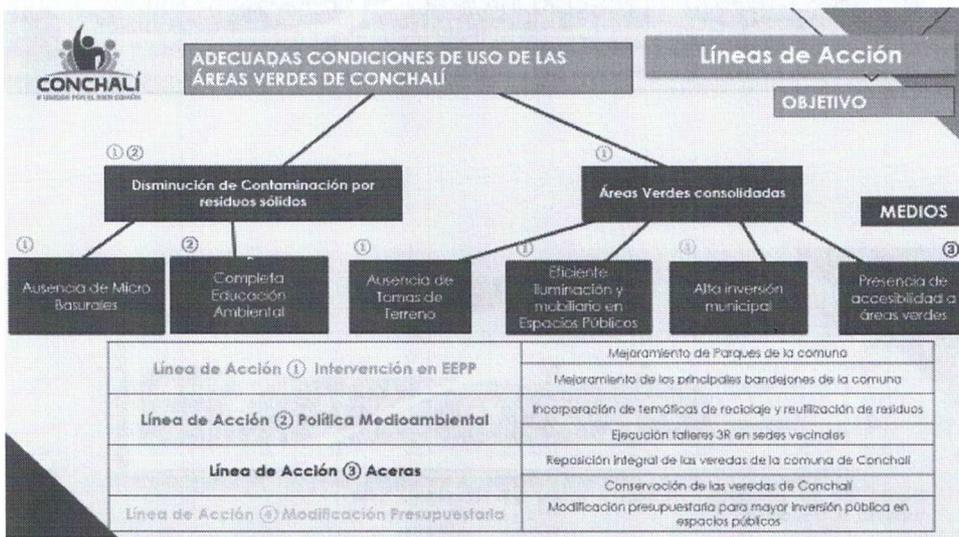
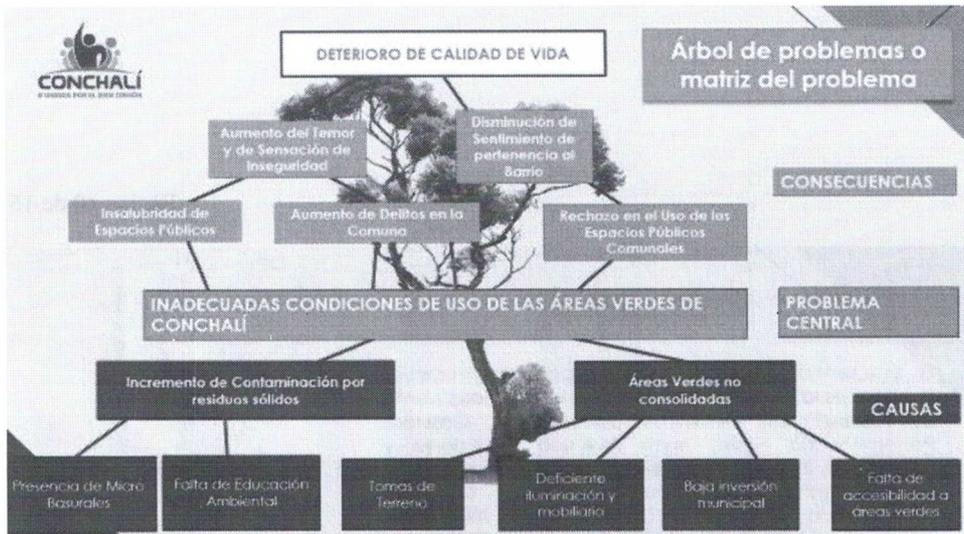
**DIAGNÓSTICO**

Las áreas verdes de Conchalí se caracterizan principalmente por ser componentes **desagregados**, salvo ciertos cordones de bandejonos que se emplazan indistintamente en la comuna, pero que van conformando una red relevante peatonal. Dentro de las áreas verdes más observadas a nivel comunal, se identifican fundamentalmente pequeñas plazas ubicadas al interior de los barrios; como también se visualizan los ya mencionados bandejonos (tanto centrales como aledaños a la línea de viviendas).

Sin embargo, existe una utilización muy deficitaria de la población, pues no se ve motivada e incentivada a usar estos espacios. Por otro lado, el Municipio tampoco ha tenido los recursos financieros necesarios como para realizar inversiones relevantes y no solo paliativas. Además existe un déficit de -5,73 m<sup>2</sup>/hab. en lo relacionada a la demanda de áreas verdes, entendiendo que:

- 1° El Consejo Nacional de Desarrollo Urbano ha determinado en 10 metros cuadrados por habitante de áreas verdes como la tasa estándar adecuada para la población.
- 2° Solo existen 4,27 m<sup>2</sup>/habitante dentro de la zona de influencia (56.717 metros cuadrados de área verde para 13.256 personas)





**ANTECEDENTES**

Ante el marco de evaluación, se señala que la opción más conveniente para atacar de forma integral factores tan relevantes como la percepción de inseguridad ciudadana, la accesibilidad universal y el fomento a entornos más verdes, es la acción "Mejoramiento de Parques de la comuna".



**CONCHALI**  
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

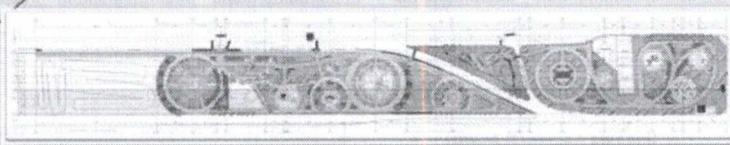
**ANTECEDENTES**

En este sentido, el proyecto que proporciona un mayor impacto es la iniciativa que contempla el Mejoramiento del Parque Las Américas ubicado en Caletera Panamericana Norte, entre Avenida Zapadores y Avenida El Trabajo, comprendiendo una intervención de **44.596 m<sup>2</sup>** proyecto postulado vía **FNDR - GORE RM** denominado **MEJORAMIENTO PARQUE LAS AMERICAS, COMUNA DE CONCHALI, CÓDIGO BIP 30366823-0**




**CONCHALI**  
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

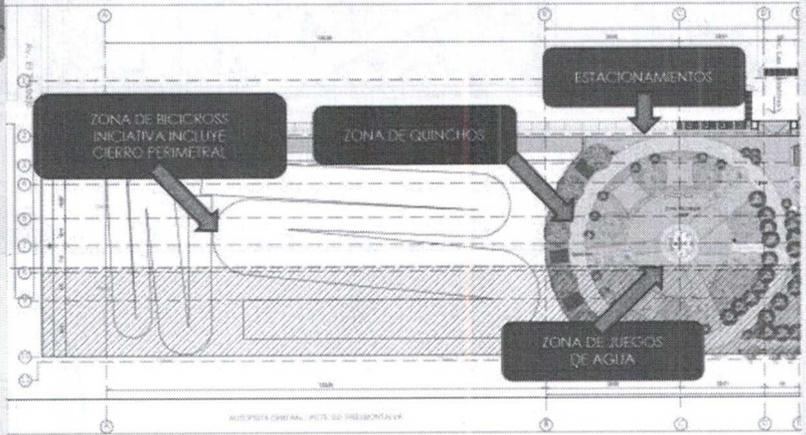
**PLANIMETRÍA**



Dentro de los principales recintos y zonas que considera este espacio, se destacan:

Zona de Administración y Servicios	141,42 m <sup>2</sup>
Zona de Deportes de Calistenia	404,8 m <sup>2</sup>
8 Zonas de Juegos (una de ellas comprende ejercicios para adultos mayores)	1596,9 m <sup>2</sup>
Anfiteatro	429,01 m <sup>2</sup>
Estacionamientos	780,53 m <sup>2</sup>
Juego de Agua	706 m <sup>2</sup>
Skate Park	1098 m <sup>2</sup>
Pérgola	183,64 m <sup>2</sup>
Circulaciones Interiores	15.718,4 m <sup>2</sup>
Césped	14.402 m <sup>2</sup>

Entre otros elementos arquitectónicos que permiten entregar un parque de alto estándar para los habitantes de la zona de influencia en particular y de la comuna en su totalidad. Recordemos que existen inadecuadas condiciones de uso de las áreas verdes en el Parque Las Américas, con espacios públicos deteriorados, infraestructura deportiva que no cumple con los estándares de seguridad constituyéndose como un depósito ilegal de basura, entre otras incidencias.



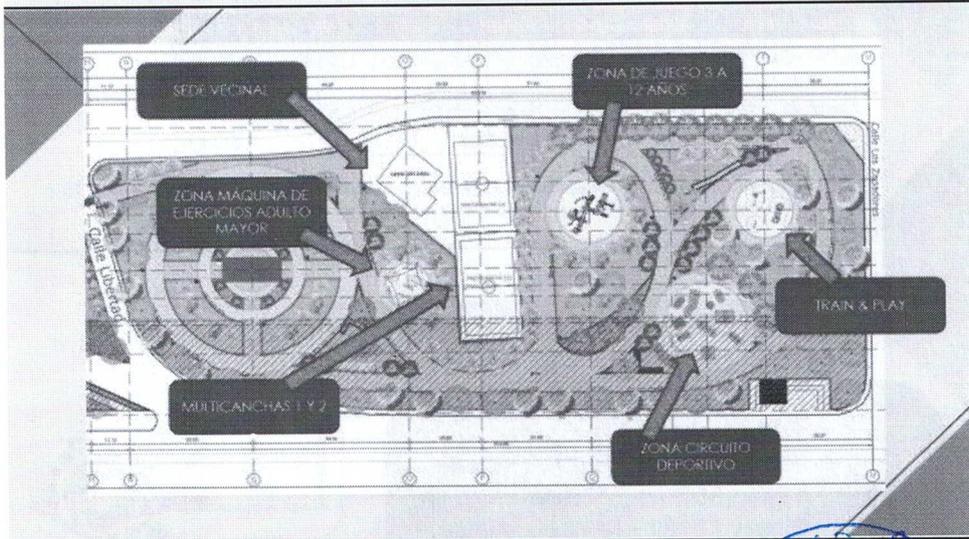
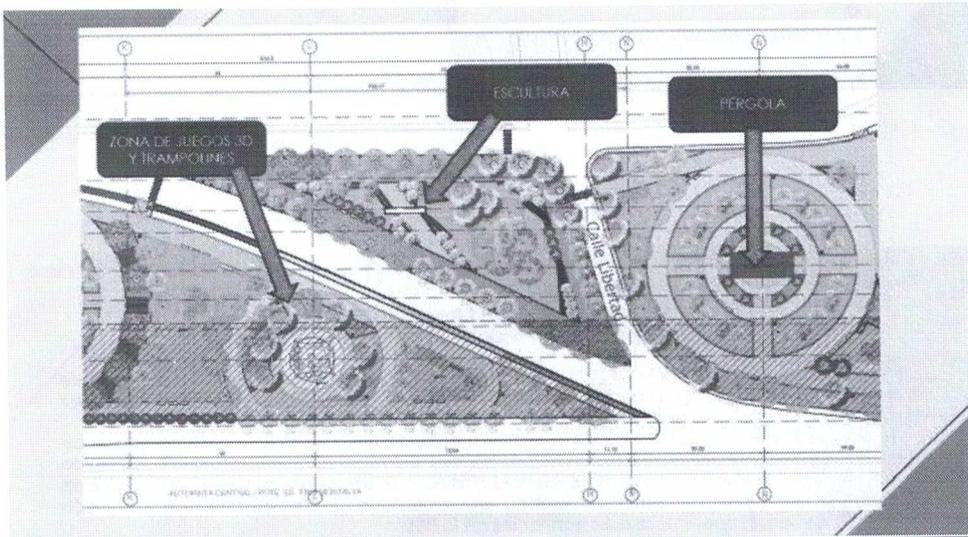
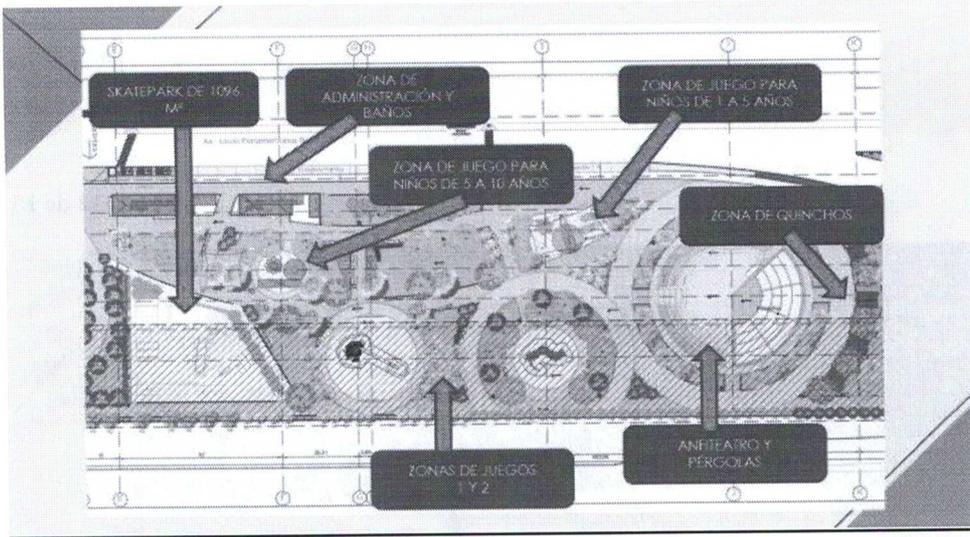
**ZONA DE BICICROSS**  
INICIATIVA INCLUYE CIERRO PERIMETRAL

**ZONA DE QUINCHOS**

**ESTACIONAMIENTOS**

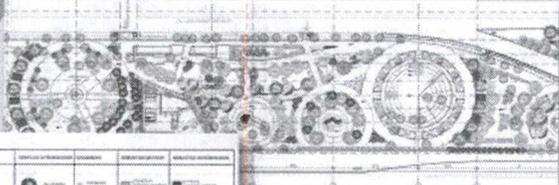
**ZONA DE JUEGOS DE AGUA**

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
SECRETARÍA MUNICIPAL



**CONCHALI**

### PAISAJISMO



ESPECIE	INDICACIONES	INDICACIONES	INDICACIONES	INDICACIONES
...	...	...	...	...

**CONCHALI**

### RE-EVALUACIÓN

La Iniciativa obtuvo RATE RS el 17.03.2021 dentro del resultado del Análisis Técnico Económico que desarrolla el MDSF a las iniciativas de Inversión ingresadas al Sistema Nacional de Inversiones, en ese sentido, el presupuesto dentro de la partida Obras Civiles:

Cabe señalarse que en agosto de 2022 la Iniciativa entró en re-evaluación, debido a que es de interés del Gobierno Regional Metropolitano priorizar este proyecto para financiamiento. De modo de incorporar en el diseño criterios de eficiencia hídrica, que son exigencias para la postulación de iniciativas de inversión en espacios abiertos, esto sustentado por la crisis climática y situación de 12 años de sequía que afecta a los habitantes de la RM.

PRESUPUESTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	MONTO (en M\$)
RATE RS (2021)	OBRAS CIVILES	5.186.584
RATE RS (2023)	OBRAS CIVILES	5.755.918
RATE RE (2023)*	OBRAS CIVILES	10.801.766
<b>VARIACIÓN PORCENTUAL (entre RS &amp; RE 2023)</b>		<b>↑ 87,66%</b>

\*RATE RS: Recomendación Favorable, recomendado sin observaciones.  
 RATE RE: Reevaluación, iniciativa de inversión RS que está en reevaluación.

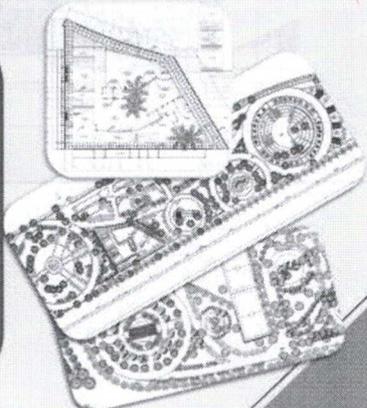
**CONCHALI**

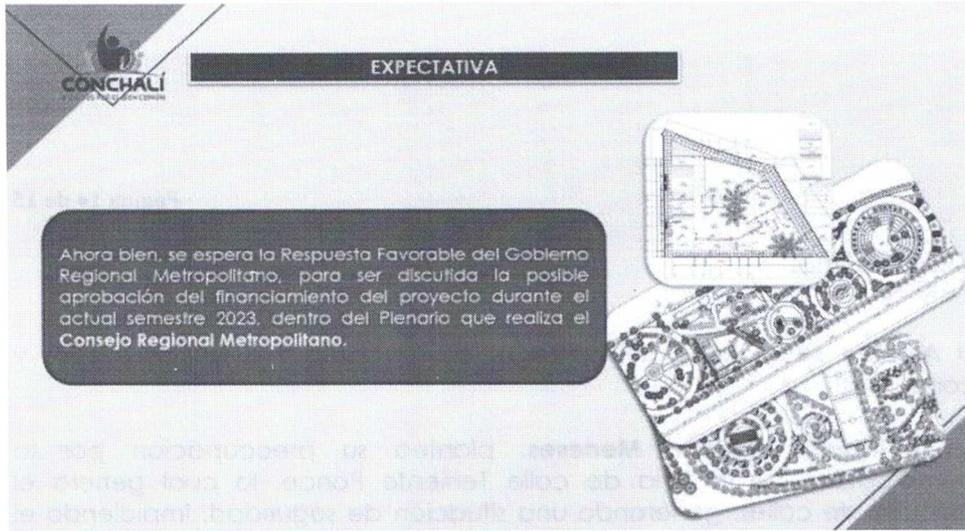
### GESTIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio ha actualizado los siguientes ítems en la Etapa de Diseño, incorporando las nuevas Indicaciones del Gobierno Regional, las que se tradujeron en:

- Actualización del presupuesto de Obras Civiles.
- Proyecto de riego tecnificado.
- Modificación del proyecto eléctrico.
- Cambio de especies arbóreas en el proyecto de paisajismo.

Dado esto y además derivado del aumento generalizado y sostenido de precios que han tenido los materiales de construcción, el presupuesto de Obras Civiles se incrementó en un 87,66%.



La **consejera María Salomé Figueroa**, consulta si el proyecto está presentado.

El **consejero Juan Cerda**, consulta si el proyecto cumple con los requisitos del Gobierno Regional.

La **Secretaria Comunal de Planificación María Teresa Arrocett**, Indica que ya está presentado y que cumple con los requisitos.

El **Alcalde René de la Vega**, señala que es un proyecto millonario, que queremos para la comuna.



**CUARTO TEMA:**  
**VARIOS**

El **Alcalde señor Rene de la Vega**, da la palabra a los consejeros y consejeras:

La **consejera Adriana Meneses**, plantea su preocupación por la demarcación de la feria de calle Teniente Ponce, lo cual genera el bloqueo de calles, generando una situación de seguridad, impidiendo el acceso. Además, indica que ella fue testigo que un inspector municipal fiscaliza a los puestos que disponen de patente, pero no fiscaliza a los coleros.

El **consejero Juan Cerda**, consulta si existe algún formato que permita verificar si los feriantes cumplen o no con la norma.

El **Alcalde señor Rene de la Vega**, señala que en general no existen problemas con las ferias, existe una ordenanza que regula el funcionamiento de las tres ferias, la 1, 2 y 4. Indica que las dificultades no se producen con los comerciantes formalizados, sino que se produce por los coleros. Para fiscalizar a los coleros se requiere el apoyo de carabineros, ya que los inspectores solo pueden fiscalizar a los comerciantes establecidos. Agrega, que en Pedro Fontova se está desarrollando un proceso de fiscalización y un trabajo con los feriantes.

La **consejera Adriana Meneses**, consulta que pasa con el 1425.

El **Alcalde señor Rene de la Vega**, señala que estamos en un proceso de mejora e indica que se adjudicó el arriendo de 7 vehículos, de los cuales 5 cubrirán los 5 cuadrantes, y los otros 2 realizarán rondas.

El **consejero Luís Briones**, solicita que exista una mejor distribución de los baños en la feria.

El **Alcalde señor Rene de la Vega**, solicita que se consulte formalmente por la situación de los baños, para dar respuesta.

El **consejero Jesús Mery**, señala que se está organizando una feria de las pulgas en la plaza Schneider, pero los vecinos no están de acuerdo.

El **consejero Juan Cerda**, solicita revisar el Colector de Aguas Lluvias de Barón de Juras Reales, por el mal olor que genera. Informa que cancha cercana al colector se está hundiendo.

El **vicepresidente del COSOC Sergio Marquez**, solicita que la próxima sesión se exponga el presupuesto municipal y el plan anual de gestión año 2023.

La **consejera Adela Vega**, plantea el mal funcionamiento de las luminarias y solicita la poda de árboles en los pasajes de la comuna que estén cercanos a luminarias.

El **Alcalde señor Rene de la Vega**, señala que los recursos para poda son limitados, se dispone de un solo camión, y todos los días surgen imprevistos que alteran la planificación. Indica que a través del consejo de seguridad pública, que se realiza en terreno, se va priorizando, pero no se alcanza a cubrir toda la comuna.



En relación al cambio de luminarias, indica que se contrató a una empresa para que elaborara un catastro actualizado de las luminarias de la comuna, el cual ya está ok, y ahora a través de la SECPLA estamos viendo el financiamiento, de manera de priorizar sectores en razón de la seguridad.

El **Alcalde señor Rene de la Vega**, a las 20:37 hrs., da por terminada la sesión ordinaria.

**SINTESIS DE ACUERDOS ADOPTADOS EN**  
**SESION DE CONSTITUCIÓN COSOC**  
**27 DE MARZO DE 2023**

**ACUERDO N°5/2023**

Se aprueba por la unanimidad de los consejeros presentes el Acta de la Sesión Ordinaria del COSOC de fecha 01.02.23.



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
**Secretario Municipal**

